

3 Comulado N° 2839

Testamento del Testamento
de don Eugenio Sosa



Testamento
del
Sr. Dn.

Eugenio Sosa.

Octubre 24 de 1859.

SF-TI

Log 4

Doc 404

f. 5



Testamento

D. Eugenio Sosa.

En el nombre de Dios todo poderoso,
so amen. Sea notorio como yo Don
Eugenio Sosa mayor de noventa y
siete años, natural de Santa Cata-
lina del Brasil hijo legitimo de
Don Juan Jose Sosa y Dona Joa-
quina de la Encarnacion, mis pa-
dres difuntos que en paz descanen,
estando enfermo de enfermedad que
Dios me dio se ha servido darme,
pero en mi entero juicio y enten-
dimiento natural creyendo como
creo en el Sacrosanto misterio
de la Santisima Trinidad Padre
hijo y Espiritu Santo, tres personas
realmente distintas, y una sola
esencia divina, y en todos los demas

Misterios que cree y confieso al
nuestra Santa Madre Iglesia Ca-
tolica Apostolica Romana, bap-
ta de cuya verdadera fe, he vivido
y protesto vivir y morir como
catolico y fiel cristiano invo-
cando por mi Abogada á la
serenissima Reyna de los Angeles Ma-
ria Santisima Madre de Dios y
Senora nuestra, para que interceda
con su precioso hijo perdone mis
pecados y en camino mi Alma
por carrera de Salvacion; y sien-
do la muerte natural á toda
criatura humana pago y ordeno
mi testamento en la forma si-
guiente.

Primeramente encomiendo mi Al-
ma á Dios nuestro Señor que la
crió de la nada, y redimio con
el precio infinito de su preciosa

sangre passion y muerte, y el
 cuerpo mando á la tierra de que
 fué formado; y cuando su divina
 Magestad sea servido llevarme de
 esta presente vida á la eterna, man-
 do que mi cuerpo sea sepultado
 en el Sementerio general, en las
 excoquias y demas supragios por
 mi Alma dep á disposicion de mi
 Albarca — Dep á la manda
 forzosa de de restauracion la es-
 tablecida por punto general. —

Item Declaro = que soy casado y
 velado segun orden de nuestra San-
 ta Madre Iglesia con Juana Ro-
 sa Arana, de cuyo matrimonio
 hemos habido y procreado por
 nuestros hijos diez, de los cuales
 han muerto nueve en su menor
 edad, y solo vive al presente
 uno nombrado Don Pedro Luis

al que declaro por mi hijo legi-
timo y de la predicha mi mujer
para que conste. ~~~~~

Ydem declaro = que cuando con-
traje mi matrimonio ni yo ni la
predicha mi mujer trajimos ni
hubimos bienes ningunos lo que
declaro para que conste. ~~~~~

Ydem declaro que durante nuestro
matrimonio con mi trabajo perso-
nal, y el de la predicha mi mu-
jer, hemos adquirido los bienes
siguientes, once finquitas entre
Casitas y tiendas situadas en la
Ciudad del Callao, en distintas
calles cuyos documentos de pro-
piedad depuso entre mis papeles,
debiéndose tener presente que la
mitad de gananciales pertenece
a mi mujer Doña Rosa Arana.
Ydem declaro = tambien por mis



Bienes una accion que tengo re-
clamada contra el Estado, cuyo
origen tiene por mi servicios pres-
tados al Gobierno cuyo credito
se halla reconocido.

Item declaro: me adeudan al-
gunas cantidades las personas
siguientes: Don Manuel Posada
trescientos pesos. el Coronel Don
Juan Mendiburo: veinte pesos: -
Don Marcelo Pastana vecino de
Pisco seiscientos pesos: Don Guiller-
mo San Martin: mil pesos mas
o menos, procedentes de las cobran-
zas que le encargue hiciese por mi
en Yca a diferentes personas, con
cuyo objeto le entregue todos las
documentos respectivos: mando
que mi Abogados liquiden la cuen-
ta y su resultado se cobre y ten-
ga por mis bienes asi como lo

quise recande de los demas mis
deudores.

Ydem declaro: que debo á Don Je-
lix Submayor trescientos pesos, á
Don Nicolas Escibé trescientos
pesos: á la viuda de Romero dos
cientos veinte pesos: á Mister
Don diez y ocho pesos cuatro rea-
les: no recuerdo deber á otras per-
sonas, con todo mando que si apa-
reciese algun otro credito, justifi-
cado que sea conforme a derecho se
le pague.

Ydem declaro: es mi voluntad
dejar como depo por via de legado
á Doña Carmen y Doña Felipa
hijas de Doña Comasa Velazquez
vecina de Pasfa, la cantidad de
doscientos pesos á cada una, cuyo
cumplimiento encargo á mi Al-
vaca.



Yem declaro = Encargo asi mis-
 mo a mi Alvarcas, manden de-
 cir por mi intencion doce misas
 a las animas; doce a Nuestra Se-
 ñora del Carmen y diez a San
 Antonio — Y para cumplir
 y ejecutar este mi testamento nom-
 bro por mi Alvarcas de la pre-
 dicha mi mujer Doña Rosal
 Arana, y a mi hijo Don Pedro
 Sosa, para que ambos en man-
 comun lo cumplan y ejecuten,
 dandoseles como para el efecto
 les doy todo el Poder de Alva-
 rcas conforme — Y en el re-
 suamamiento de mis bienes deudas
 derechos y cualesquiera futura-
 sucesiones que me pertenescan,
 instituyo por mi unico y univer-
 sal heredero al predicho Don Pe-
 dro Sosa ^{mi} hijo, para que todo lo

Traya y heredo con la vendicion
de pesos y mita. — Y por
el presente reboco y anulo otros
cualesquiera testamentos que en
cualesquiera manera hubiese he-
cho, para que ninguno valga
salvo el presente que ordeno y
mando se guarde y execute por
mi última voluntad. Que es
hecho en Lima a las tres y cuar-
to de la tarde del dia veinte y
cuatro de Octubre de mil ocho-
cientos cincuenta y nueve. Y
el otorgante a quien yo el
presente Escribano publico cono-
co de que doy fe, como tambien
la doy de que se halla en su
entero juicio, a lo que me pa-
rece, y conmigo ha comunicado
asi lo otorgo y firmo habiendose
cumplido con las solemnidades
